

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEMO DAY  
CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA "DEPOEMPRENDE" 2021-2022. MODALIDAD DEL  
PROYECTO: "DEPOEMPRENDE NA FP"**

La Diputación de Pontevedra, a través del Servicio de Promoción de Empleo y Desarrollo Local, pone en marcha el programa "DepoEmprende" 2021-2022, de acuerdo con la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra* (BOPPO), núm. 123, de 30 de junio de 2021. Esta convocatoria está dirigida a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la provincia de Pontevedra y dependientes de la Xunta de Galicia para participar en los diferentes proyectos que acoge dicho programa: "DepoEmprende na escola", "DepoEmprende na ESO" y "DepoEmprende na FP".

La finalidad del proyecto "DepoEmprende na FP" es promover entre el alumnado de formación profesional de grado medio y superior la iniciativa emprendedora, tanto en el ámbito empresarial como en el autoempleo, y también la actitud necesaria para asumir riesgos y responsabilidades. La metodología propuesta se basa en elaborar y gestionar proyectos empresariales para que el alumnado asuma el riesgo de afrontar diferentes situaciones laborales y, de este modo, mejore su participación activa en la vida económica, social y cultural de su entorno.

Con este fin, se convoca una nueva edición de los Premios Demo Day, que tienen por objeto fomentar el lanzamiento de las diferentes propuestas elaboradas por el alumnado participante en "DepoEmprende na FP" a través de un proceso participativo, competitivo y secuencial que permita identificar y apoyar proyectos susceptibles de ser desarrollados.

Las bases reguladoras y la convocatoria se ajustan a lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (LSG), en concreto, en lo relativo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad en la concesión de subvenciones, así como a las disposiciones aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).

En consonancia con lo anterior se disponen:

**Primera. Objeto**

Estas bases tienen por objeto regular la convocatoria de los Premios Demo Day (edición curso escolar 2021-2022), desarrollada en el marco del programa "DepoEmprende" 2021-2022, en la modalidad de proyecto "DepoEmprende na FP".

## Segunda. Centros educativos destinatarios

Esta convocatoria está dirigida a los centros educativos de formación profesional de la provincia de Pontevedra adheridos al proyecto "DepoEmprende na FP" 2021-2022 (BOPPO núm. 123, de 30 de junio de 2021):

1	CIFP VALENTÍN PAZ ANDRADE
2	IES JOHAN CARBALLEIRA
3	IES DE RODEIRA
4	CFEA DE LOURIZÁN
5	CIFP CARLOS OROZA
6	IES MANUEL ANTONIO
7	CIFP A XUNQUEIRA
8	COLEGIO SAN MIGUEL S. L.
9	CEBEM CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

## Tercera. Número de proyectos que se pueden inscribir por centro, categorías de los premios y programa "Aceleración de proyectos"

3.1. Los centros educativos participantes en el proyecto "DepoEmprende na FP" 2021-2022 podrán presentar ideas y proyectos impulsados por el alumnado participante en el marco de esta convocatoria.

3.2. Cada uno de los centros educativos participantes podrá presentar como máximo dos proyectos de entre los desarrollados en el marco del proyecto "DepoEmprende na FP" 2021-2022; el centro educativo será el encargado de seleccionarlos, según los criterios de valoración establecidos en la base sexta.

En caso de que un centro educativo participe en el proyecto "DepoEmprende na FP" con los ciclos formativos de grado medio (GM) y grado superior (GS) simultáneamente, podrá seleccionar como máximo dos proyectos de grado medio, dos de grado superior o uno de cada grado; en esta circunstancia se deberá valorar positivamente que el alumnado de ambos grados tenga la oportunidad de participar en los premios.

3.3. Según lo dispuesto en el Decreto 114/2010, de 1 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo de Galicia, y puesto que los centros participantes de FP pertenecen a diferentes familias profesionales, se establecerán dos categorías de proyectos, y se diferenciará entre el alumnado que pertenezca a grado medio y al superior.

3.4. Para que puedan concurrir las dos categorías (GM y GS), se establece un número mínimo de tres proyectos para la categoría de grado medio. De este modo, en caso de que en esta categoría no se alcance el número mínimo de tres proyectos inscritos, se fijará una única categoría, en la cual concursarán todos los proyectos por igual y con los mismos criterios de valoración.

3.5. Una vez que los centros educativos seleccionen los proyectos que se presentarán a los Premios Demo Day, la Diputación de Pontevedra, mediante el Servicio de Promoción de Empleo y Desarrollo Local, organizará un programa intensivo para apoyar y asesorar a los proyectos denominado "Aceleración de proyectos", antes de la celebración de los Premios Demo Day y en las fechas que determine la institución provincial. Los centros educativos estarán obligados a:

- a) Participar en todas las actividades de formación y mentoría
- b) Desarrollar con aprovechamiento las sesiones de asesoramiento, cumplir el calendario de actividades y participar de manera activa en el programa intensivo
- c) Comunicar a la Diputación de Pontevedra cualquier incidencia que pueda afectar de manera significativa al desarrollo del proyecto o de la actuación

3.6. El incumplimiento de las obligaciones citadas en esta base dará lugar a la pérdida de la condición de participante en esta convocatoria de los Premios Demo Day.

#### **Cuarta. Procedimiento de inscripción y presentación de solicitudes**

4.1. Los centros educativos participantes en el proyecto "DepoEmprende na FP" 2021-2022 deberán inscribirse en los Premios Demo Day obligatoriamente por vía electrónica, a través del formulario normalizado disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (<https://sede.depo.gal>), de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.2 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

4.2. Para la presentación de solicitudes la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra admite los certificados electrónicos del sistema Cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistema de usuario y contraseña) y certificados electrónicos (incluido el DNle).

4.3. Los proyectos empresariales presentados deberán ser originales; se entenderá por original aquel que no haya sido copiado, reproducido ni imitado, en todo o en parte, de otro anterior.

4.4. Las candidaturas deberán facilitar en el formulario la información requerida relacionada con el proyecto, que es la siguiente:

- a. Nombre del centro
- b. Nombre del proyecto

- c. Número de personas que participan y nombres y apellidos de las alumnas y alumnos autores del proyecto
- d. Nombre de la o del docente, o de la tutora o tutor del proyecto en el centro educativo
- e. Denominación del ciclo formativo y de la familia profesional; se especificará si es un FP de grado medio o superior

4.5. Una vez que el Servicio de Promoción de Empleo y Desarrollo Local revise las solicitudes, no se admitirán a trámite aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en estas bases, y se dictará la oportuna resolución.

#### **Quinta. Plazo para la presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra* (BOPPO).

#### **Sexta. Premios**

6.1. De entre los proyectos presentados a los Premios Demo Day se premiarán los mejores según las calificaciones del jurado, atendiendo a los criterios establecidos en el anexo I. Los premios, dotados con un importe total de mil novecientos euros (1.900,00 €), se distribuirán de la siguiente manera:

- Categoría de grado medio:
  - Un único premio, dotado con 700,00 €
- Categoría de grado superior:
  - Un primer premio, dotado con 700,00 €
  - Un segundo premio, dotado con 500,00 €

6.2. Si no se alcanza el número mínimo de proyectos presentados en la categoría de grado medio, que serán como mínimo tres, de acuerdo con la base 3.4., se establecerá una única categoría con tres premios:

- Un primer premio, dotado con 900,00 €
- Un segundo premio, dotado con 600,00 €
- Un tercer premio, dotado con 400,00 €

6.3. El desembolso de la cuantía de las dotaciones de los premios irá con cargo a la vinculación de la aplicación presupuestaria 22/240.2411.489.00, que asciende a mil novecientos euros (1.900,00 €).

#### **Séptima. Jurado**

7.1. La concesión de los premios objeto de esta convocatoria se realizará según la propuesta de un jurado nombrado y presidido por la diputada delegada de Promoción Económica y Empleo

o por la persona en quien delegue, que valorará los diferentes proyectos empresariales siguiendo los criterios de valoración establecidos en el anexo I.

7.2. El jurado estará integrado por representantes de la Diputación y del sector empresarial, que actuarán según lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público:

- Presidenta: que ejercerá la diputada delegada de Promoción Económica y Empleo de la Diputación de Pontevedra o persona en quien delegue

- Secretario: que ejercerá el jefe del Servicio de Promoción de Empleo y Desarrollo Local de la Diputación de Pontevedra o persona en quien delegue

- Vocales: hasta un máximo de cinco personas, que serán representantes del sector empresarial y de emprendimiento.

7.3. En la composición del jurado se procurará una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

#### **Octava. Acto de celebración de los Premios Demo Day**

8.1. Previsiblemente, los Premios Demo Day tendrán lugar de forma presencial en el lugar y en la fecha que establezca la Diputación de Pontevedra.

La realización del acto presencial de los Premios Demo Day estará condicionada a las decisiones que tomen las administraciones competentes en relación con las medidas necesarias para prevenir la propagación de la COVID-19, y se organizará de acuerdo con las restricciones vigentes en ese momento.

Cada miembro del jurado valorará los proyectos empresariales antes de este acto, y la parte correspondiente a la presentación, el propio día del acto de celebración de los Premios Demo Day.

Los centros educativos premiados se darán a conocer el mismo día.

8.2. Si no se pueden desarrollar de forma presencial, los Premios Demo Day se realizarán telemáticamente. En este supuesto, los centros educativos participantes deberán entregar las presentaciones de los proyectos empresariales inscritos mediante materiales audiovisuales elaborados por el alumnado, que acompañarán al resto de la documentación en la forma y en el plazo establecidos en la base décima.

El Servicio de Promoción de Empleo y Desarrollo Local remitirá toda la documentación relativa a los proyectos y la ficha de valoración a cada miembro del jurado (siguiendo los criterios establecidos en estas bases).

8.3. La Diputación de Pontevedra notificará a los centros educativos participantes la modalidad, la fecha y el lugar de celebración de los Premios Demo Day con la suficiente antelación.

### **Novena. Comprobación de datos**

9.1. Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos, elaborados por las administraciones públicas:

- Verificación del NIF de la entidad solicitante
- Certificación de estar al corriente de los pagos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda autonómica

En caso de que las personas interesadas se opongan a dichas consultas, deberán indicarlo en el cuadro habilitado en el formulario de inscripción y entregar los documentos correspondientes.

9.2. Excepcionalmente, si por alguna circunstancia no se pudiesen obtener los citados datos, se podrá requerir a las personas interesadas que presenten los documentos correspondientes.

### **Décima. Documentación**

En el plazo de cinco (5) días naturales antes de la fecha de realización de los Premios Demo Day, los centros educativos admitidos deberán facilitar al Servicio de Promoción de Empleo y Desarrollo Local, mediante instancia genérica, presentada por registro, según lo establecido en el artículo 16.4 de la LPACAP, la siguiente documentación por cada proyecto inscrito:

- Proyecto empresarial en formato PDF: desarrollo completo del plan de negocio
- Resumen ejecutivo del proyecto: documento de una o dos páginas en el cual se recoja la propuesta de valor de forma clara y concisa, así como la información clave sobre el proyecto empresarial

Si los Premios Demo Day se desarrollan de forma telemática, se deberá entregar, junto con esta documentación aportada mediante instancia genérica, el material audiovisual de presentación de los proyectos empresariales, el cual, en este caso, se podrá enviar por correo electrónico a [depoemprende@depo.es](mailto:depoemprende@depo.es).

Antes de la fecha de celebración de los premios, dicha documentación se remitirá al jurado, el cual examinará y valorará los diferentes proyectos.

### **Décimo primera. Publicación de actos administrativos**

11.1. Una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles fijado para presentar las solicitudes, la institución provincial dictará una resolución en la que declarará aprobada la lista provisional de centros educativos admitidos y excluidos, que se publicará en la Sede electrónica y en la web institucional de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LPACAP.

Los centros educativos excluidos dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión.

11.2. La propuesta de resolución con la relación de premiados derivada de la decisión del jurado se publicará en la Sede electrónica y en el tablón de anuncios de la Diputación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 45 de la LPACAP, una vez realizado el acto presencial o telemático de los Premios Demo Day.

Una vez aprobada la propuesta de resolución, se elevará al órgano competente, que resolverá sobre la concesión de los premios, y se publicará en el BOPPO, en la Sede electrónica y en la web institucional.

Asimismo, estas bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDNS), de conformidad con lo establecido en la LGS.

### **Decimosegunda. Incumplimiento de las bases**

La falsedad en los datos facilitados por las personas participantes en el concurso dará lugar a la exclusión inmediata del proyecto presentado. Si esta se pusiese de manifiesto tras la resolución del concurso y el proyecto afectado fuese premiado, el premio obtenido quedará sin efecto o, en su caso, se reintegrarán las cantidades percibidas por tal concepto.

### **Decimotercera. Propiedad intelectual de los proyectos**

Todas las personas que concurran a esta convocatoria reconocen su dominio del título y legitimación suficiente sobre los contenidos incluidos en las ideas, y manifiestan no infringir ningún derecho de propiedad intelectual o cualquier otro que pueda ostentar cualquier tercera persona en España o en el extranjero sobre los contenidos; asimismo, se eximirá a la Diputación de Pontevedra de cualquier responsabilidad relativa al uso de los citados contenidos.

En todo caso, las personas participantes asumen bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias de los daños y perjuicios derivados del uso de los contenidos de sus ideas, así como su reproducción, difusión o distribución. De este modo, la Diputación de Pontevedra no se responsabilizará en caso de que la idea o proyecto que se propone o cualquiera de los documentos presentados por las personas solicitantes o participantes vulneren de algún modo los derechos de terceras personas en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra índole.

### **Decimocuarta. Protección y cesión de datos**

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de tratamiento por la Diputación de Pontevedra en calidad de órgano responsable, con la finalidad de gestionar este procedimiento, verificar los datos y los documentos que la persona interesada declare en su solicitud para comprobar su exactitud y llevar a cabo todas las actuaciones administrativas que, en su caso, se deriven.

La legitimación para el tratamiento se basa en el cumplimiento de una tarea de interés público o en el ejercicio de poderes públicos según las normas de rango legal recogidas en el apartado "normativa aplicable", disponible en la ficha de procedimiento en <https://sede.depo.gal>.

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de comunicación a las administraciones públicas en el ejercicio de sus propias competencias o cuando sea necesario para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia y al público general dada la publicación de actos prevista.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, ejercer otros derechos o revocar el consentimiento según lo previsto en <https://depo.gal/proteccion-dedatos/exercicio-de-dereitos>.

El acto de los Premios Demo Day podrá retransmitirse a través de la página web de la Diputación de Pontevedra y las imágenes podrán ser objeto de publicación.

#### **Decimoquinta. Interpretación, modificación y suspensión de las bases**

La Diputación de Pontevedra estará facultada para interpretar y resolver las dudas que puedan suscitar las bases de esta convocatoria. El órgano competente para aprobar estas bases podrá modificarlas, suspender la convocatoria del programa o declarar las vacantes que considere oportunas.

Para todo lo no previsto en estas bases el jurado queda facultado para resolver las dudas que se formulen y adoptar los acuerdos que se estimen necesarios al efecto.

## ANEXO I

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de los proyectos empresariales por parte del jurado para determinar los premios en cada una de las categorías serán los siguientes:

#### **Valoración del proyecto: 80 %**

##### **Solución innovadora: 10 %**

Creatividad en la idea de negocio, utilidad del producto/servicio ofertado, mejora para la futura clientela...

##### **Contribución social del proyecto: 20 %**

Tratamiento de las necesidades existentes en la sociedad, integración en la economía y en el entorno local, impacto en el desarrollo del territorio, grado de conexión con la realidad...

##### **Solidez y viabilidad del proyecto: 40 %**

Equipo promotor, viabilidad económica y técnica, diseño del plan de distribución, comunicación comercial, estrategia en el establecimiento de los precios...

##### **Aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): 10 %**

Planes estratégicos, planes de sostenibilidad y otras actuaciones que ayuden a alcanzar los diferentes ODS

#### **Presentación: 20 %**

##### **Calidad, claridad y argumentación: 20 %**

Calidad y argumentación clara y coherente, selección y creatividad en el uso de las herramientas TIC elegidas para la presentación, muestra de productos o servicios, uso de la imagen corporativa en la presentación

Si los Premios Demo Day se desarrollan de forma presencial (base 8.1), los criterios de valoración se aplicarán sobre el proyecto empresarial y el resumen ejecutivo facilitados por los centros educativos antes del acto (base 10), y sobre la presentación del proyecto empresarial que el alumnado realice presencialmente en el acto.

Si los Premios Demo Day se desarrollan de forma telemática (base 8.2), los criterios de valoración se aplicarán sobre el proyecto empresarial, el resumen ejecutivo y la presentación

del proyecto empresarial que el alumnado realice mediante algún tipo de material audiovisual (base 10), que facilitarán los centros educativos antes del acto.

Criterios de valoración			Modalidad presencial	Modalidad telemática
Valoración del proyecto 80 %	<b>Solución innovadora</b> Creatividad en la idea de negocio, utilidad del producto/servicio ofertado, mejora para la futura clientela...	10 %	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto empresarial en formato PDF</li> <li>• Resumen ejecutivo del proyecto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto empresarial en formato PDF</li> <li>• Resumen ejecutivo del proyecto</li> </ul>
	<b>Contribución social del proyecto</b> Tratamiento de necesidades existentes en la sociedad, integración en la economía y en el entorno local, impacto en el desarrollo del territorio, grado de conexión con la realidad...	20 %		
	<b>Solidez y viabilidad del proyecto</b> Equipo promotor, viabilidad económica y técnica, diseño del plan de distribución, comunicación comercial, estrategia en el establecimiento de los precios...	40 %		
	<b>Aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)</b> Planes estratégicos, planes de sostenibilidad y otras actuaciones que ayuden a alcanzar los diferentes ODS	10 %		
Presentación 20 %	<b>Calidad, claridad y argumentación</b> Calidad y argumentación clara y coherente, selección y creatividad en el uso de las herramientas TIC elegidas para la presentación, muestra de productos o servicios, uso de la imagen corporativa en la presentación...	20 %	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación presencial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación audiovisual</li> </ul>

*Documento firmado digitalmente al margen*